

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

HECHO RELEVANTE

D. JAVIER LÓPEZ-MINGO TOLMO, Abogado, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de la Compañía “TELFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A.”, domiciliada en Madrid, Avenida de Manoteras 12, y con C.I.F. número A-28185221,

EXPONE

Que la Junta General Ordinaria de Accionistas de “Telefónica Publicidad e Información, S.A.”, en reunión celebrada hoy, día 24 de enero de 2007, en primera y única convocatoria, con asistencia, presentes o representados, de 473 accionistas, titulares de 340.708.527 acciones, cuya cifra supone el 94,3733 % por ciento del total capital social de la Compañía, ha aprobado por mayoría suficiente de capital, la totalidad de las propuestas que el Consejo de Administración había acordado someter a deliberación y decisión de la Junta.

Se adjunta a este escrito el texto íntegro de las propuestas de Acuerdos que el Consejo de Administración ha sometido a la decisión de la Junta General Ordinaria de Accionistas y que ésta ha aprobado.

Se entrega por Registro General la documentación que ha sido distribuido a los accionistas a su entrada en la Junta General.

En consideración a todo cuanto antecede, les remito la presente comunicación como “hecho relevante” a efectos de los prevenido en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio del Mercado de Valores.

Madrid, 24 de enero de 2007

Javier López-Mingo
Secretario del Consejo de Administración



**JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
“TELEFÓNICA PUBLICIDAD E INFORMACIÓN, S.A.”**

***PROPUESTAS DE ACUERDOS QUE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
HA SOMETIDO A LA DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE
ACCIONISTAS***

Madrid, 24 de enero de 2007

Punto Primero del Orden del Día.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de los Estados Financieros Consolidados (Cuentas Anuales Consolidadas) e Informe de Gestión de su Grupo Consolidado de Sociedades, así como de la Propuesta de Aplicación del Resultado de "Telefónica Publicidad e Información, Sociedad Anónima" y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio social correspondiente al año 2006 cerrado a 31 de octubre de 2006.

- A. Aprobar las Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y los Informes de Gestión de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." y de su Grupo Consolidado de Sociedades correspondientes al ejercicio social cerrado el día 31 de octubre de 2006, conforme han sido formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad en su reunión celebrada el día 20 de diciembre de 2006, así como la gestión social realizada por el Consejo de Administración de "Telefónica Publicidad e Información, S.A." durante dicho ejercicio.

- B. Aprobar la siguiente propuesta de Aplicación del Resultado positivo obtenido por la Compañía en el ejercicio 2006, cerrado a 31 de octubre de 2006: Destinar la totalidad de los beneficios obtenidos, por importe de 69.717.395,97 euros, a reservas voluntarias.



Punto Segundo del Orden del Día.- Ratificación de Consejeros:

Ratificar el nombramiento por cooptación como Consejera de la Compañía, acordado en su momento por el Consejo de Administración, de D^a. Ana María García Fau, nombrándola Consejera, por un plazo de cinco años, conforme a lo previsto en los Estatutos Sociales y a contar desde la celebración de esta Junta. D^a. Ana María García Fau fue nombrada Consejera por cooptación por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 6 de noviembre de 2006, para cubrir la vacante producida por la renuncia de D. José Javier Aguilera Arauzo.

Punto Tercero del Orden del Día.- Retribución de los Consejeros:

- A. Acordar, en uso de las facultades conferidas a la Junta General conforme a lo previsto en el artículo 20.1 de los Estatutos Sociales, el que a partir del presente acuerdo, los Consejeros no percibirán retribución alguna derivada de su pertenencia al Consejo o su asistencia a las Comisiones del Consejo y sin perjuicio de las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan al Consejero por cualesquiera otras funciones ejecutivas o consultivas que, en su caso, desempeñe en la Sociedad.

- B. Dejar sin efecto, el acuerdo adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de 25 de marzo de 2002, bajo el Punto Cuarto del Orden del Día.

Cuarto del Orden del Día.- Solicitud de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad en las bolsas de valores españolas.

1. Acordar la exclusión de negociación en las Bolsas de Valores españolas (Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao) de la totalidad de las acciones representativas del capital de la Sociedad, esto es 361.022.184 acciones de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, con expreso sometimiento a lo dispuesto en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de Ofertas Públicas de Adquisición de Valores, y demás normativa aplicable.
2. En su razón, solicitar la exclusión de negociación de las Bolsas de Valores españolas de las acciones de la Sociedad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con sujeción al establecimiento por la Sociedad de los procedimientos que eventualmente considerara necesarios la Comisión Nacional del Mercado de Valores para la protección de los intereses de los titulares de los valores afectados por la exclusión.
3. Con el fin de proceder a la efectiva exclusión, formular una Oferta Pública de Adquisición de las acciones de TPI a las que afecta la exclusión -es decir, aquellas de las que no sea ya titular la propia Sociedad o Midorina, S.L.-, (en adelante "la OPA de Exclusión"). La citada OPA de Exclusión podrá ser formulada por la propia Sociedad o por Midorina, S.L., accionista mayoritario de la Sociedad y titular de acciones representativas de un 94,25% de su capital social.
4. Sin perjuicio de lo anterior, se acuerda autorizar expresamente al Consejo de Administración para la adquisición derivativa por la Sociedad de sus propias acciones afectadas por el acuerdo de exclusión, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas y en particular, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. La modalidad de adquisición será la compraventa de acciones mediante contraprestación en metálico.
 - b. El precio máximo a ofrecer a los accionistas por sus acciones de la Sociedad será de 8,5 euros por acción y el precio mínimo el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas en uso de ésta autorización. No obstante, en la medida en que la adquisición se realizará en el marco y con la finalidad de facilitar el proceso de exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, ésta podrá adquirir sus propias acciones a un precio mayor si llegado el momento ello fuera necesario para proceder a la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad, que, en ningún caso, será superior al autorizado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en la OPA de exclusión.
 - c. Se autoriza al Consejo de Administración para que constituya, en su caso, la reserva a que se refiere el artículo 75.3 de la Ley de Sociedades Anónimas.
 - d. La autorización concedida al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias se concede por un plazo de 18 meses y se entenderá sin perjuicio de la autorización concedida bajo el punto cuarto de su Orden del Día por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía el día 8 de abril de 2006.
5. Delegar con toda amplitud en el Consejo de Administración y en la Sra. Vicepresidenta y Consejera Delegada, solidariamente, con facultad de sustitución en el Sr. Secretario y en la Sra. Vicesecretaria del Consejo de Administración, las facultades necesarias para:

- a. Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los acuerdos propuestos, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.
- b. Subsananar, aclarar, interpretar, precisar o completar los acuerdos propuestos, o los que se recogiesen en cuantas escrituras o documentos se otorguen en ejecución de los mismos y de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de fondo o de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil o su admisión por cualesquiera otras instituciones u organismos.
- c. Señalar, fijar, modificar y desarrollar las condiciones y términos de la OPA de Exclusión en todo lo no previsto expresamente en el acuerdo que adopte la Junta General, incluido el precio por acción y los plazos de aceptación o vigencia.
- d. Adaptar la OPA de Exclusión a las observaciones en su caso realizadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores o por cualquier otra autoridad competente.
- e. Interpretar, ejecutar, subsanar y complementar, en todo aquello que fuese preciso o conveniente, los acuerdos que se adopten por la Junta General relativos a la exclusión de cotización de las acciones de la Sociedad y a la formulación de la OPA de Exclusión.
- f. Contratar y realizar los anuncios que fuesen convenientes o necesarios para dar difusión pública y general a la OPA de Exclusión.
- g. Presentar y tramitar la totalidad de los expedientes y documentación relativos a la exclusión de cotización de las

acciones de la Sociedad ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores y cualesquiera otros organismos públicos o privados, cuando fuere necesario.

- h. Realizar cuantos actos complementarios o accesorios fuesen necesarios para llevar a cabo la OPA de exclusión y, en su seno, adquirir acciones de la Sociedad, incluyendo, de forma enunciativa y no limitativa, la celebración con entidades de crédito, o cualesquiera otras, de contratos de agencia, depósito y cualesquiera otros que fuesen necesarios o convenientes a estos efectos.
- i. Decidir libremente lo que el Consejo estime conveniente acerca de las acciones propias, adquiridas en el marco del proceso de exclusión.
- j. Designar libremente a la entidad que en lo sucesivo estará encargada de la llevanza del registro contable de las acciones de la Sociedad una vez queden éstas excluidas de cotización y en tanto las mismas estén representadas mediante anotaciones en cuenta; pudiendo al efecto suscribir cualesquiera contratos y acuerdos, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimen necesarios o convenientes.
- k. Efectuar cuantas otras gestiones y trámites y otorgar los documentos públicos y privados que fueran necesarios para la efectiva exclusión de negociación de las acciones de la sociedad.



Punto Quinto del Orden del Día.- Modificación de la denominación social y consecuente modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales.

Modificar la denominación social de la Compañía que pasará a ser “Yell Publicidad, S.A.” y consecuentemente, modificar el artículo 1 de los Estatutos Sociales que, con derogación expresa de su texto anterior, quedará redactado conforme al siguiente tenor literal:

“Artículo 1º.-

Con la denominación “Yell Publicidad, S.A.” se constituye una Sociedad Anónima, que se registrará por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que en cada momento le fueren aplicables”.



Punto Sexto del Orden del Día.- Modificación del ejercicio social y consecuente modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales.

Modificar el ejercicio social de la Sociedad, que a partir del presente acuerdo, se iniciará el día 1 de abril y terminará el día 31 de marzo del año siguiente. Por lo tanto, el ejercicio social en curso, iniciado el 1 de noviembre de 2006, finalizará el próximo día 31 de marzo de 2007.

En consecuencia con lo anterior, modificar el artículo 21º de los Estatutos Sociales que, en adelante, con derogación expresa de su texto anterior, quedará redactado conforme al siguiente tenor literal:

“Artículo 21º.-

El ejercicio social comenzará el 1 de abril de cada año natural y terminará el 31 de marzo del siguiente.”



Punto Séptimo del Orden del Día.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.

Facultar con carácter solidario a todos y cada uno de los miembros del Consejo de Administración y al Secretario y a la Vicesecretaria del Consejo de Administración, para que, sin perjuicio de cualesquiera delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos y de los apoderamientos para elevación a público en su caso existentes, cualquiera de ellos pueda:

- A. Formalizar y ejecutar los precedentes acuerdos, pudiendo otorgar a tal fin los documentos públicos o privados que fueran necesarios o convenientes (incluidos los de interpretación, aclaración, rectificación de errores y subsanación de defectos) para su más exacto cumplimiento y para la inscripción de los mismos, en cuanto fuere preceptivo, en el Registro Mercantil o en cualquier otro Registro Público.

- B. Depositar las Cuentas Anuales de la Sociedad así como las Cuentas Consolidadas del Grupo en el Registro Mercantil.

ANEXOS

ANEXO I

Punto Quinto del Orden del Día: Respecto a la modificación del artículo 1 de los Estatutos Sociales:

Redacción actual:

“Artículo 1º.-

Con la denominación "Telefónica Publicidad e Información, S.A." se constituye una Sociedad Anónima, que se registrá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que en cada momento le fueren aplicables”.

Redacción propuesta:

“Artículo 1º.-

Con la denominación “Yell Publicidad, S.A.” se constituye una Sociedad Anónima, que se registrá por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales que en cada momento le fueren aplicables”.

ANEXO II

Punto Sexto del Orden del Día: Respecto a la modificación del artículo 21 de los Estatutos Sociales:

Redacción actual:

“Artículo 21.-

El ejercicio social comienza el 1 de noviembre de cada año natural y termina el 31 de octubre del siguiente”.

Redacción propuesta:

“Artículo 21.-

El ejercicio social comienza el 1 de abril de cada año natural y termina el 31 de marzo del siguiente”.